

CORREO CONSTITUCIONAL

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

* S. Gregorio, Papa.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Concluye la sesion del dia 19.

La comision de premios en vista de la exposicion de don José Gallo, capitán de la milicia nacional voluntaria de Reus, y de sus grandes servicios contraídos en favor de la libertad, opinaba que las Cortes debían declararlo benemérito de la patria.—Aprobado.

La comision de hacienda, enterada de la exposicion de doña María del Carmen Monserrat, viuda del cirujano don Manuel Sanfistevan, opinaba que las Cortes no se hallaban en el caso de suplir con pension alguna el déficit de los montes pios, hasta que se adopte una medida general.—Aprobado.

Se acordó archivar un dictámen de la comision de hacienda, dado en virtud de una exposicion del consulado de San Sebastian, quejándose de una arbitrariedad cometida por aquel intendente.

El señor Argüelles manifestó que habiéndose presentado y leído ya en las Cortes el dictámen de la comision de premios con respecto al lugar y modo de depositar los restos de los héroes castellanos y aragoneses, y siendo hoy el aniversario de la publicacion de la Constitucion política de la monarquia, podrian las Cortes señalar un dia tan fausto, discutiendo y aprobando dicho dictámen como se habia hecho con otros asuntos que no eran ó no se consideraban con el carácter de ley.

El señor Salvá dijo que en la mesa habia una proposicion en la que varios señores pedian se declarase este dictámen compren-

dido en el artículo 100 del reglamento.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Ruiz de la Vega, Seoane, Salvá, Bartolomé, Infante, Riego, Prat y Oliver "pedimos á las Cortes que en atencion á celebrarse hoy el aniversario de la publicacion de la Constitucion política de la monarquia, se sirvan señalar dia tan fausto, declarando comprendido en el art. 100 del reglamento el dictámen de la comision de premios, relativo á la memoria de los heroicos defensores de las libertades castellanas y aragonesas, discutiendole y aprobándole, respecto á que su objeto no produce resolucion general, como ya se ha hecho en otros casos de igual naturaleza."

El señor Lapuerta, despues de hacer un elogio de estos ilustres caudillos de la libertad, y de manifestar cuan dignos eran de que las Cortes tomasen este asunto en consideracion, mayormente en un dia como el presente, dijo: que por lo que respetaba á los tres héroes aragoneses se podian depositar sus restos en una hermosa capilla que en Aragon se habia erigido aun en tiempo del poder arbitrario para depositarlos.

Se aprobó la proposicion de los referidos señores por unanimidad.

En consecuencia se volvió á leer el dictámen cuyos artículos son los siguientes.

Art. 1.º Se declararán beneméritos de la patria en grado heroico á los tres caudillos de la guerra de las comunidades de Castilla, Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado.

Art. 2.º Se pondrán sus nombres en el salon de Cortes, y en una sola inscripcion al lado derecho del solio, y junto al mismo, por exigirlo así el orden de los tiempos, pero

con separacion de las de los heroes modernos en la forma siguiente.

Juan Padilla. Juan Bravo. Manuel Maldonado.
Defensores de las libertades de Castilla.

Art. 3.º Se erigirá á los tres un monumento en Villalar, y en el lugar en que fueron decapitados, que costeará la hacienda pública, luego que su estado se lo permitia. El monumento será de la especie y forma que por regla general decreten las Córtes deba erigirse á heroes de primer orden.

Art. 4.º Debiendo ser parte del premio con que se honre la memoria de estos heroes la circunstancia de que las Córtes dicten la inscripcion, y á fin de escusar un nuevo decreto cuando llegue la ocasion de levantarle á los tres heroes comuneros, se dispone desde ahora en los términos siguientes.

Restablecida con grandes mejoras la libertad de la patria: á los ilustres comuneros aqui decapitados por haberla defendido, Juan Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, mandó erigir este monumento la representacion general de la nacion española de los años de 1820 y 1821.

Art. 5.º Se declaran tambien beneméritos de la patria en grado heroico á los tres patriotas aragoneses Juan de la Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna.

Art. 6.º Se pondrán sus nombres en el salón de Córtes al lado izquierdo del trono, en una inscripcion colateral á la de los primeros, concebida en estos términos:
Juan de Lanuza. Diego de Heredia. Juan de Luna.

Defensores de la libertad de Aragon.

Art. 7.º Asimismo se erigirá á estos tres heroes, en Zaragoza, y en el lugar donde fueron decapitados, un monumento á espensas de la nacion, en la forma que se ha expresado en el artículo 3.º, con respecto á los heroes de Castilla.

Art. 8.º La inscripcion del monumento será la siguiente.

Restablecidos ventajosamente con la Constitucion política de la monarquia española.

Los antiguos fueros de Aragon. A los ilustres patriotas aqui decapitados, por haber salido en su defensa.

Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna.

Mandaron erigir este monumento.

Las Córtes generales de los años 1820 y 1821.

Art. 9.º Mientras llega el tiempo en que se erija uno y otro monumento con fondos de la hacienda pública, el gobierno podrá dar

permiso á cualesquiera comunidades ó particulares para que los erijan interinos, debiendo en tal caso ser de cal y canto, ó de piedra comun de sillería, y de solo dos cuerpos sin estatua alguna ni busto, y espresarse en la inscripcion que en ellos se ponga la circunstancia de ser interinos y hasta que se edifiquen los decretados por las Córtes.

Art. 10. El mismo gobierno dispondrá se depositen en una iglesia con la conveniente honorífica distincion los restos de los tres heroes castellanos que se han estraído de sus sepulcros, asi como tambien los de los aragoneses, si fuese posible encontrarlos, hasta que erigiéndose un panteon para poner en él los sepulcros y cenotafios de los hombres grandes que ha tenido y tenga en adelante la España, sean colocados en el mismo.

Art. 11. Dispondrá tambien el gobierno sean exhumados los restos del benemérito comunero, obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas, y sean trasladados á aquella santa iglesia, y sepultados donde lo están los demas obispos de la misma, espresándose en el epitafio haberse hecho esta traslacion de orden de las Córtes, y por justicia debida á su patriotismo.

Art. 12. Se encargará á la academia de la historia por medio del gobierno y á nombre de las Córtes, que reuniendo todas las posibles noticias, asi de obras impresas como de documentos que existan en los archivos, á cuyo efecto se le pasarán los de Simancas que para en la secretaria de Córtes, trabaje y publique una memoria sobre la guerra de las comunidades de Castilla, y otra sobre el levantamiento del reino de Aragon en los años de 1590 y 1591 en defensa de sus fueros.

Art. 13. El gobierno á nombre de las Córtes manifestará al general gobernador de la plaza de Zamora don Juan Martin el Empeinado, al coronel comandante de ingenieros de la misma don Manuel de Tena, al teniente del regimiento de Vitoria don Maximo Reinoso, al asesor don Bernardo Peinador, y al juez de primera instancia de Toro don Diego Antonio Gonzalez, haberles sido grato su celo por la gloria de los tres heroes castellanos Juan de Padilla, Juan Bravo, y Francisco Maldonado, en el descubrimiento y exhumacion de sus restos, y dispondrá se imprima en la gaceta la esposicion de don Manuel de Tena á las Córtes, relativa á dicha exhumacion.

Se depositará en el archivo de Córtes el expediente original del referido descubrimiento y exhumacion.

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º fueron aprobados por unanimidad.

El 4.º se aprobó igualmente por unanimidad, variándose su última cláusula en los términos siguientes: "mandaron erijir este monumento, proyectado por las Cortes ordinarias de 1820 y 1821 las Cortes ordinarias de 1822 y 23, en el día del glorioso aniversario de la promulgación de la Constitución política de la monarquía española.

Los 5.º y 6.º fueron aprobados también por unanimidad.

El 7.º lo fue con igual circunstancia, poniéndose en vez de lugar en que fueron decapitados, la cláusula de en el lugar que se designare, en atención á que se ignoraba el lugar en que sufrieron la muerte dichos héroes.

El 8.º fue también aprobado por unanimidad, sustituyéndose á su última cláusula la misma que al art. 4.º

Los restantes artículos quedaron también aprobados por unanimidad.

El señor presidente dijo que aunque se hallase en la mesa la lista de los expedientes que se habían pasado á las comisiones se dejaría su lectura para mañana, pues no parecía conveniente mezclar este asunto con el que acababan de tratar las Cortes, y por último que mañana se daría cuenta de varios dictámenes, y entre ellos se discutirían las bases económicas de hacienda con asistencia del señor secretario del despacho, con lo que se levantó la sesión á las tres.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Gibraltar 18 de abril.

El capítulo de Londres del 26 último se habla de un *National intelligencer*, que se acababa de recibir, que inserta una proclama de Iturbide sobre la forma de gobierno que considera adecuada al reino de Méjico: como tal propónese una monarquía moderada, según de hecho se adoptó y juró en Iguala; proclama la dinastía de Fernando VII como de preferencia podrá ocupar el trono, debiendo determinar las Cortes la venida del monarca, y en su falta designar la persona que estimen conveniente; en estilo muy singular se expresa en dicho documento haberse brindado á Iturbide con la corona en varios papeles públicos, pero que se manifiesta superior á todo espíritu de ambición, y sin aspirar á otra gloria que la libertad de su patria; aunque añadiendo que si la nación mejicana se la ofreciese, solo un milagro obligaría á aceptarla.

En la costa de Mar-blanco, distrito de Kola, se han erijido dos torres para guía de los buques que frecuentan aquellos parajes.

Viena 13 de abril.

El *Observador austriaco* contiene hoy las siguientes noticias de 23 de marzo.

Nada ha ocurrido de particular durante los últimos quince días ni en la capital ni en las inmediaciones. Van llegando sucesivamente los tesoros de Ali-baja, y hace pocos días que llegaron muchas acémilas cargadas de talegas de oro, valuadas en diez millones de piastras. El gobierno de Egipto ha enviado también sumas considerables, como también 24 caballos padres que vienen de regalo para el Gran-Señor. Todavía no se sabe nada cierto acerca de los acontecimientos de la Morea, y solo se dice que el cuerpo de tropas que con la última expedición ha desembarcado en Patrás.

Segun las noticias que ha recibido la Puerta y comunicado á los embajadores extranjeros, parece que en el combate naval que se verificó el 6 en el golfo de Patrás, fueron echados á pique siete buques insurgentes, y dos estrellados contra la costa; todos los demás desaparecieron durante la noche. De la flota turca solo sufrieron bastante daño los buques pequeños.

Corren diferentes voces acerca de las empresas de tierra. Se dice que Omer-baja, que manda bajo las órdenes de Chourchid, se habrá ya puesto en marcha con un cuerpo numeroso para adelantarse contra el istmo de Corinto con Kara-Med-baja, comandante de las tropas que han desembarcado en Patrás, mientras que Abullobud-Mehmed-baja obraría en la misma dirección. Ni aun los mismos de la Puerta tienen noticia alguna segura sobre estos diferentes movimientos, pero no tardará en saberse el resultado si es que se llegan á confirmar.

Se hacen grandes preparativos contra la Persia. Segun noticias ciertas de Alepo del 3 de febrero el baja de Bagdad habia declarado al principe Mihza-Mahmud-Hassau-Chau, hijo del principe de Kermanschah que murió últimamente, que el Gran-Señor no habia ratificado el convenio concluido hace poco, y que por consecuencia volverian á principiar inmediatamente las hostilidades. Ya habian salido con sus tropas los comandantes kurdos y turcos, dependientes del bajalato de Bagdad para dirijirse al campo formado en Kerkuk por el baja de Bagdad. También habian llegado las tropas auxiliares del bajalato

de Alepo, y esperaban de día en día en esta ciudad el paso de un cuerpo considerable que el bajá de Egipto envía á las órdenes del Sultan, parte por agua, y parte por tierra. Se calcula en mas de 1000 hombres el ejército destinado contra la Persia.

Es de admirar, que á pesar de las voces que han procurado esparcir, y á pesar de las inquietudes que se manifiestan con motivo de una guerra en Europa, la Puerta no ha hecho todavía la menor demostracion hostil ni por tierra ni por mar. En Constantinopla están ocupados esclusivamente en los preparativos militares contra los insurgentes griegos por un lado, y contra los persas por otro.

Los que se han hecho contra la Persia han tenido hasta ahora el feliz resultado de que la capital se ha visto repentinamente libre de una multitud de ociosos, de genizaros descontentos, y de hombres inclinados á todo genero de excesos.

NOTICIAS NACIONALES.

Correspondencia particular.

Bayona 15 de abril.

La guerra entre la Rusia y la Puerta no presenta ya ninguna duda; la Inglaterra va á entrar en la lucha, y regularmente intrigará en todos los gabinetes de Europa para atraer á su sistema los gobiernos.

La baja de nuestros fondos confirma la guerra, pues están ya á 83. La disolucion de nuestra cámara de diputados está casi convenida. Los ministros caerán con el nuevo sistema que parece quiere adoptar el rey. Las conspiraciones militares de Bedford, Soumur y Strasburg dan mucho cuidado al gobierno, y no debe dudarse que la faccion dominante en este, dos meses hace, provoca la ruina de la dinastía que reina. Todos los empleados civiles y militares en todas partes son removidos: de aqui resulta un nuevo disgusto al orden de cosas, y todo presenta la mas próxima mutacion general.

Veo que comienza ya la deseada lucha entre los gabinetes, pues de ella se aprovecharán las naciones, y veremos pronto que la libertad y humanidad triunfarán de la esclavitud y poder absoluto que amenazaban invadir los naturales e imprescriptibles derechos de ellas. Luciano Bonaparte, que desde algun tiempo habitaba en Bruselas, ha recibido orden de aquel gobierno para salir inmediatamente del pais.

La monstruosa santa alianza de Aquisgran

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.

(4)

ha caido, y no creo que la Austria ni la Prusia se decidan abiertamente contra la invasion.

Extracto de una carta de Marsella del 16 de abril.

“Un sloop que salió de Malta el 6 de abril por la mañana entró ayer en este puerto, y despues de haber tenido su plática en la intendencia sanitaria, ha entregado al consulado de Inglaterra pliegos de oficio, que anuncian haberse declarado definitivamente la guerra entre rusos y turcos, y que estos últimos habian ya dado principio á las hostilidades. Habia en Malta una actividad extraordinaria; el gobierno hacia preparativos de guerra, y todo daba á entender que los ingleses no permanecerán neutrales en esta lucha.”

ARTICULO COMUNICADO.

Un empleado en el asilo de los dolientes, observando que durante la epidemia era mas necesaria su asistencia en los varios establecidos fuera de los muros, y que en el de Jesus nada faltaba de la de su facultad, se entró espontaneamente, y solo por el servicio de la humanidad, á sacrificar su vida en el de Casa del Ardiaca. Allí permaneció hasta que estuvo absolutamente estinguido el contagio; regresó á su antiguo destino con aprobacion y reconocimiento del Gefe principal. Pero al cabo supo que sin decirle exte ni morte le subrogaron otro de inferior clase, revocándose por sí mismo el anterior decreto. Pregunto: puede uno que ha servido con la fidelidad y exactitud notoria quedarse no solo sin recompensa, pero aun sin una cabal satisfaccion de su alcance? Pregunto mas: y puede tambien ser despojado de un empleo que obtenia antes del último estrago, solo por haberse arrojado en medio de él? Contexte quien supiere.—El facultativo agraviado.

OTRO.

Sr. Lego: V. en su comunicado del Correo número 140 se queja á mi entender con razon de la apatia de las autoridades de la villa de Soller, ¿y no es menos la de quien compete celar la veda de la caza? No es un abandono por omision de ellas, y una desvergüenza y aun mofa por parte de los cazadores? Díganlo las ordas de perros y el exorbitante número de escopetas que sirven de instrumento á tan clara infraccion de dicha veda, ¿y qué providencia se ha tomado á esta descarada infraccion? Ninguna.—El amigo de la ley.